y Regim.to desta Villa como lo an de costumbre a tra-
tar y conferir las cosas tocantes al servicio de Dios
nro S.r bien y utilidad desta Repu.ca Combiene a saver
los S.res D.n Juan Ferz Henarejos Gover.or desta Ciu.d
y su Mag.d =
D.n Diego Antonio Conejero y Marin =
Juan Navarro Arbiçu teniente de D.n Fran.co Muñoz
D.n Diego de Uribe y Garza =
D.n Ymes Liron de Molles =
D.n Luis Haznar y Reyna
D.n Fran.co de quesada Pacheco y Cabrera Regidores
desta Ciu.d y asi juntos el S.r Gover.or dijo que en
esta dha Ciu.d se halla una Audiencia despa-
chada por el S.r Corregidor de la Ciu.d de Lorca
Diego de Murzia y haviendosele requerido
con el despacho mando se trajese a la Villa y
en esta atenc.on pide a esta Ciu.d de la Providencia
combiniente en orden al serv.o de su Mag.d y
alivio de los vez.os en este estado entro D.n P.o
Perri y Aguilar a quien se le hizo notorio
lo referido y asimesmo entro el Ysmo Gas-
par de Ymesta Prov.or sindico y oido por la Ciu.d
dijeron que se reconozcan los Padrones y se bea el din.o
que ay de la cobranza y hecho se remita la mayor parcion
dijeron que por cuanto el az.te a subido y las compras
se azen a mas de treinta y ocho R.s y lo bo de ga-

a D.n abm.l